

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-001-2018-00131-01
DEMANDANTE: JOSE NELSON FUENTES LIÑÁN
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA Y OTRO
DECISION: CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

Valledupar, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede esta magistratura a pronunciarse sobre la formulación del recurso extraordinario de casación, por parte de Allianz Seguros de Vida SA, en fecha 12 de enero de 2023.

En lo que respecta a la oportunidad de su presentación, observa esta Colegiatura que los mentados recursos fueron arrimados al expediente dentro del término previsto para tales efectos en el artículo 88 del CPTSS, esto es dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la decisión de segunda instancia, la cual tuvo lugar en el caso de autos el día 14 de diciembre de 2022.

Por otra parte, en lo que concierne al interés económico para recurrir en casación, el mismo se encuentra definido para los procesos ordinarios cuya cuantía exceda de 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del CPTSS, suma que para la fecha en que se profirió la sentencia de segunda instancia, esto es el 9 de diciembre de 2022, ascendía a \$120.000.000.

Para efectos de proceder a determinar la cuantía del recurso, se debe tener en cuenta que el interés jurídico para recurrir en casación está determinado por el agravio que sufre el impugnante con la sentencia acusada; tratándose de aquellos eventos en que el recurrente es la parte demandada, ha advertido la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en reiterados pronunciamientos que el interés económico se determina por la cuantía de las resoluciones que económicamente le perjudiquen,

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-001-2018-00131-01
DEMANDANTE: JOSE NELSON FUENTES LIÑÁN
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA Y OTRO

siempre teniendo en cuenta la conformidad o inconformidad del interesado respecto del fallo de primer grado.

En el caso bajo examen, se observa que la sentencia de primer grado condenó a la demandada al pago de prestaciones sociales, vacaciones e indemnización por despido injusto, mientras absolvió de las pretensiones restantes. Dicha resolución fue apelada por Allianz, esgrimiendo que debía revocarse en su totalidad, por no haber existido una relación de trabajo entre las partes. De su orilla, la parte demandante impugnó la decisión, solicitando la inclusión de las indemnizaciones negadas por el *a quo*.

Fue así que, tras analizar los reproches de cada una de las recurrentes, esta Colegiatura acogió la postura del demandante. En consecuencia, decidió revocar parcialmente la decisión y, en su lugar, condenó a Allianz por concepto de indemnización moratoria del artículo 65 del CST y la prevista por la no consignación de cesantías en un fondo; a la par que confirmó en lo demás la sentencia.

Bajo ese contexto, la cuantificación del interés para recurrir se hará con las condenas impuestas a la demandada, por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Auxilio de Cesantías	\$24,421,649
Intereses de Cesantías	\$ 1.138.822
Prima de Servicios	\$ 6.773.519
Compensación vacaciones	\$ 3.702.813
Indemnización Despido	\$ 24.901.137
Moratoria Ordinaria (\$96.211 x 720)	\$ 69.271.920
Moratoria Especial	\$ 36.052.572
TOTAL	\$ 141.840.783

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta el valor de la condena impuesta contra la demandada supera los 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época en que se emitió la sentencia de segunda instancia, se encuentra satisfecho el interés económico exigido para recurrir en casación y, en consecuencia, se concederá el recurso extraordinario interpuesto.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil- Familia – Laboral,

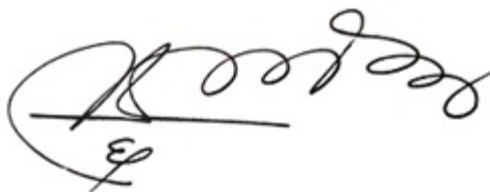
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-001-2018-00131-01
DEMANDANTE: JOSE NELSON FUENTES LIÑÁN
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA Y OTRO

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación oportunamente interpuestos por el vocero judicial contra la sentencia proferida por este Tribunal el 9 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: En firme este proveído, remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Ponente

(Con ausencia justificada)

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Magistrado



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado